SALTA, 18 de Enero de 2021

INSTRUCTIVO N° 01/21

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

«Señor» «Cargo»
«Organización»
«Nombre»
Su Despacho

AREA: CONTABILIDAD

TEMA: Operatoria Moratoria Impuesto a las Ganancias Ley 27541, 27562 y Res.4816/20 - 4ta. Categoría ----------

(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Por la presente se informa el procedimiento que deberá seguirse para el tratamiento de adhesión a la Moratoria de Impuesto a las Ganancias Ley 27541, 27562 y Res.4816/20 originada en la deuda que mantenían diversos Organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta con AFIP por retenciones de 4ta. Categoría.

1.- ANULACION ÓRDENES DE PAGO DE SOLICITUD DE FONDOS

La Tesorería General de la Provincia procederá a remitir a la Contaduría General de la Provincia, para su anulación, las Ordenes de Pago tipo PF de solicitud de fondos, que hubieran librado oportunamente los SAFs adheridos a la Moratoria para la cancelación de las deudas a su vencimiento original.

2.- ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTARIAS A FAVOR DE AFIP

Los SAFs adheridos a la Moratoria deberán:

a. Remitir a la Contaduría General de la Provincia las Órdenes de Pago tipo PS a favor de AFIP cuyas deudas se cancelarán con el cumplimiento del plan de pagos. La remisión deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la emisión de la presente.
 Previamente deberán proceder a dividir las Órdenes de Pago separando el monto que corresponde compensar con reintegros y practicar la compensación. De este modo las Órdenes de Pago serán enviadas por el monto incluido en el plan de pagos.
b. Informar a la Contaduría General de la Provincia el número de Proveedor al que se asocia la cuenta corriente declarada ante AFIP y que se deberá utilizar al generar las Órdenes de Pago, con destino a que la Tesorería General de la Provincia realice la transferencia.

3.- GENERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO PARA CANCELAR LA MORATORIA

La Oficina de Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia procederá a generar mensualmente las Órdenes de Pago que permitan la cancelación de la Moratoria en sus diferentes vencimientos; en base a los planes de pagos suscriptos por los diversos Organismos; remitiéndolas a Tesorería General de la Provincia para su cancelación.

Las Órdenes de Pago deberán contener:
Proveedor: SAF
Beneficiario: SAF (Con la cuenta bancaria declarada ante AFIP para el débito de las cuotas)
COM/LM : INC7
Estado: L

4.- RECEPCIÓN DE FONDOS POR EL SAF

Cada SAF deberá solicitar a Contaduría General un Asiento Modelo tipo F3 utilizando como cuenta acreedora 211751.1005 – FDOS. RECIB. TGP P/MORAT.
Al recepcionar los fondos deberá el citado asiento tipo F3 como sigue:

_____ _____
Cuenta Bancaria declarada ante AFIP para el débito
a Curso de Acción del SAF. 211751.1005
_____ _____

5.- DÉBITO BANCARIO

Al momento de producirse el débito bancario en la cuenta declarada se deberá generar una Orden de Pago tipo PF con las siguientes características:

Cuenta Contable: Curso de Acción del SAF. 211751.1005
Proveedor: AFIP
Beneficiario: AFIP
Instrumento de Pago: A
COM/LM : INC1

Esta Orden de Pago se cancelará con el procedimiento previsto para los **débitos bancarios**; en la cuenta declarada.

Atentamente.

El presente INSTRUCTIVO se encuentra publicado:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards**: Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : *www.economiasalta.gob.ar/contaduria*

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia